

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

ÁREA: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CATEGORÍA: DERECHOS - TÍTULO I. DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA	
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE
5		TRATANDOSE DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN QUE SEAN PRESTADOS POR CUALQUIERA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS CUOTAS QUE PARA CADA CASO A CONTINUACION SE SEÑALAN, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE EN ESTA LEY SE ESTABLECEN EXPRESAMENTE.		
	1 5 8 8 7 2 3 9	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, POR CADA HOJA TAMAÑO CARTA U OFICIO.	15.90	16.00
	1 5 8 8 8 2 0 8	REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS. (II)	134.85	135.00
	1 5 8 8 9 2 7 4	COMPULSA DE DOCUMENTOS POR HOJA. (III)	9.33	9.00
	1 5 8 9 0 2 3 3	COPIAS DE PLANOS CERTIFICADOS, POR CADA UNA. (IV)	97.32	97.00
	1 5 8 9 1 2 9 9	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (V)	438.86	439.00
	1 5 8 9 2 2 6 8	POR CUALQUIER OTRA CERTIFICACION O EXPEDICION DE CONSTANCIAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN. (VI)	134.85	135.00
	1 5 8 9 3 2 3 7	POR LA PREST. DE SERVS. FUERA DE LA POBLACION DONDE RADIQUE LA AUTORIDAD QUE LOS PROPORCIONA, UNA CANTIDAD EQUIV. A LOS VIAT. A QUE LOS EMPLEADOS TENGAN DERECHO POR EL DESEMP. DE SU TRAB. FUERA DEL LUGAR DE SU ADSCRIP., INCLUIDOS LOS GASTOS DE PASAJE POR EL VIAJE REDONDO. (VII)	-	-
91		POR LA VERIFICACION E INSPECCION DE LAS INSTALACIONES QUE CONSTITUYEN LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SOLICITADA EXPRESAMENTE POR LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y ASIGNATARIOS, SE PAGARA EL DERECHO DE VERIFICACIÓN, POR CADA VISITA CONFORME A LA CUOTA DE		
	1 5 0 0 8 2 3 6	POR LA VERIFICACION E INSPECCION DE LAS INSTALACIONES QUE CONSTITUYEN LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SOLICITADA EXPRESAMENTE POR LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y ASIGNATARIOS, SE PAGARA EL DERECHO DE VERIFICACIÓN, POR CADA VISITA CONFORME A LA CUOTA DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS A USUARIOS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS O RADIOAFICIONADOS, A USUARIOS DE BANDA CIVIL O A USUARIOS DE BANDAS DE USO LIBRE, QUE CONFORME A ESTA LEY, NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO, NO CAUSARAN ESTE DERECHO DE VERIFICACIÓN.	8,254.66	8,255.00
93		POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO DETERMINADOS O DE EXPERIMENTACION EN EL TERRITORIO NACIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONTRAPRESTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
	1 5 0 0 9 2 0 5	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONTRAPRESTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. POR EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA SOLICITUD PARA OBTENER UNO O MAS TITULOS DE CONCESION (I).	30,973.29	30,973.00
	1 5 0 1 0 2 6 1	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION POR CADA UNO (II).	22,270.80	22,271.00
	1 5 0 1 1 2 3 0	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESION (III)	12,718.21	12,718.00
	1 5 0 1 2 2 9 6	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE CONCESION (IV)	9,996.03	9,996.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

94	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA LA INSTALACION,OPÉRACION O EXPLOTACION DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 0 1 3 2 6 5	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA LA INSTALACION, OPERACION O EXPLOTACION DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA (I)	35,247.82	35,248.00
1 5 0 1 4 2 3 4	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION (II).	39,864.30	39,864.00
1 5 0 1 5 2 0 3	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESIÓN (III).	24,906.16	24,906.00
1 5 0 1 6 2 6 9	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE CONCESION (IV).	21,113.04	21,113.00
94-A	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS PARA USO EXPERIMENTAL QUE OPEREN CON CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 0 1 7 2 3 8	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS PARA USO EXPERIMENTAL QUE OPEREN CON CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO. POR EL ESTUDIO (I)	12,454.41	12,454.00
1 5 0 1 8 2 0 7	POR LA AUTORIZACION (II)NO PAGARAN ESTE DERECHO LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO CUANDO UTILICEN LAS BANDAS DE FRECUENCIA PARA INVESTIGACIÓN.	5,720.35	5,720.00
95	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA LA OCUPACION DE POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS Y ORBITAS SATELITALES ASIGNADAS AL PAIS Y LA EXPLOTACION DE SUS RESPECTIVAS FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 0 1 9 2 7 3	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA LA OCUPACION DE POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS Y ORBITAS SATELITALES ASIGNADAS AL PAIS Y LA EXPLOTACION DE SUS RESPECTIVAS FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL (I).	29,158.52	29,159.00
1 5 0 2 0 2 3 2	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION (II)	19,158.71	19,159.00
1 5 0 2 1 2 9 8	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESION (III)	10,252.92	10,253.00
1 5 0 2 2 2 6 7	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE CONCESION (IV)	9,580.22	9,580.00
96	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS ASISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 0 2 3 2 3 6	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL (I).	35,730.18	35,730.00
1 5 0 2 4 2 0 5	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION. (II)	40,045.38	40,045.00
1 5 0 2 5 2 7 1	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESION. (III)	21,113.04	21,113.00
1 5 0 2 6 2 4 0	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE CONCESION. (IV)	21,113.04	21,113.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

97	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE LOS TITULOS DE CONCESION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15027209	POR EL ESTUDIO DE LA AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES. POR EL REGISTRO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, DESPUES DE LOS PRIMERAMENTE DESIGNADOS (I).	7,026.20	7,026.00
15028275	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES. II POR EL ESTUDIO. (II.A)	31,475.98	31,476.00
15029244	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES. II. POR LA AUTORIZACION. (II.B)	11,672.22	11,672.00
15030203	POR CAMBIO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL CONCESIONARIO. III. POR EL ESTUDIO. (III.A)	17,892.75	17,893.00
15031269	POR CAMBIO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL CONCESIONARIO. III. POR LA AUTORIZACION. (III.B)	7,955.80	7,956.00
15032238	POR EL ESTUDIO Y, EN SU CASO, AUTORIZACION PARA PRESTAR UN SERVICIO ADICIONAL: IV. POR EL ESTUDIO. (IV.A)	13,353.94	13,354.00
15033207	POR EL ESTUDIO Y, EN SU CASO, AUTORIZACION PARA PRESTAR UN SERVICIO ADICIONAL: IV. POR LA AUTORIZACION. (IV.B)	4,187.60	4,188.00
15034273	POR AMPLIACION AL AREA DE COBERTURA DE LA RED: V. POR EL ESTUDIO. (V.A)	11,565.04	11,565.00
15035242	POR AMPLIACION AL AREA DE COBERTURA DE LA RED: V. POR LA AUTORIZACION. (V.B)	4,187.60	4,188.00
15036211	POR MODIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS CONCESIONADAS: VI. POR EL ESTUDIO. (VI.A)	10,384.13	10,384.00
15037277	POR MODIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS CONCESIONADAS: VI. POR LA AUTORIZACION. (VI.B)	4,187.60	4,188.00
15038246	POR EL ESTUDIO DE PRORROGAS, SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE CONCESION Y, EN SU CASO, POR LA AUTORIZACION DE LAS PRORROGAS. (VII)	3,171.16	3,171.00
15039215	POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL O CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: VIII. POR EL ESTUDIO (VIII.A)	6,717.47	6,717.00
15040271	POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL O CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: VIII. POR LA AUTORIZACIÓN (VIII.B)	2,143.41	2,143.00
15041240	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN DE OTRAS MODIFICACIONES DE LOS TITULOS DE CONCESION, NO CONSIDERADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES: IX. POR EL ESTUDIO (IX.A)	10,146.70	10,147.00
15042209	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN DE OTRAS MODIFICACIONES DE LOS TITULOS DE CONCESION, NO CONSIDERADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES: IX. POR LA AUTORIZACIÓN (IX.B)	4,091.86	4,092.00
98	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION Y PRORROGA DE PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION O EXPLOTACION DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15043275	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICION Y PRORROGA DE PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION O EXPLOTACION DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL (I).	20,212.08	20,212.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15044244	POR LA EXPEDICION DEL PERMISO. (II)	22,498.12	22,498.00
15045213	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PERMISO. (III)	15,994.79	15,995.00
15046279	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PERMISO. (IV)	13,402.02	13,402.00
99	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE PERMISOS PARA ESTABLECER, OPERAR O EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARÁN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15047248	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE PERMISOS PARA ESTABLECER, OPERAR O EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. POR EL REGISTRO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, DESPUES DE LOS PRIMERAMENTE DESIGNADOS (I)	8,979.61	8,980.00
15048217	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DEL PERMISO. II. POR EL ESTUDIO. (II.A).	15,777.26	15,777.00
15049283	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DEL PERMISO. II. POR LA AUTORIZACION. (II.B)	5,335.65	5,336.00
15050242	POR CAMBIOS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PERMISIONARIO. III. POR EL ESTUDIO. (III.A)	3,155.30	3,155.00
15051211	POR CAMBIOS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PERMISIONARIO. III. POR LA AUTORIZACION. (III.B)	1,068.19	1,068.00
15052277	POR AMPLIACION AL AREA DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS. IV. POR EL ESTUDIO. (IV.A)	13,614.54	13,615.00
15053246	POR AMPLIACION AL AREA DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS. IV. POR LA AUTORIZACION. (IV.B)	6,266.65	6,267.00
15054215	POR EL ESTUDIO DE PRORROGAS SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO Y, EN SU CASO, POR LA AUTORIZACION DE LAS PRORROGAS. (V)	1,865.78	1,866.00
100	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE PERMISOS O AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA INCLUYENDO ENLACES, OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15055281	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE PERMISOS O AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA INCLUYENDO ENLACES, OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. POR LA AUTORIZACION DE MODIFICACIONES QUE REQUIERAN ESTUDIO TECNICO (I)	6,137.28	6,137.00
15056250	POR LA AUTORIZACION DE MODIFICACIONES QUE NO REQUIERAN ESTUDIO TECNICO. (II)	2,188.00	2,188.00
101	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y POR LA EXPEDICION DEL PERMISO PARA LA INSTALACION, OPERACION O EXPLOTACION DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS O TRANSRECEPTORAS, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15057219	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y POR LA EXPEDICION DEL PERMISO PARA LA INSTALACION, OPERACION O EXPLOTACION DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS O TRANSRECEPTORAS. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL (I)	12,574.06	12,574.00
15058285	POR LA EXPEDICION DEL PERMISO. (II)	5,749.19	5,749.00
102	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE PERMISOS PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS O TRANSRECEPTORAS, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15059254	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE PERMISOS PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS O TRANSRECEPTORAS. POR EL REGISTRO DE REPRESENTANTES O APODERADOS DESPUES DE LOS PRIMERAMENTE DESIGNADOS (I)	5,368.52	5,369.00
15060213	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DEL PERMISO. II. POR EL ESTUDIO. (II.A)	15,777.26	15,777.00
15061279	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DEL PERMISO. II. POR LA AUTORIZACION. (II.B)	5,335.65	5,336.00
15062248	POR CAMBIO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PERMISIONARIO. III. POR EL ESTUDIO. (III.A)	4,237.50	4,238.00
15063217	POR CAMBIO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PERMISIONARIO. III. POR LA AUTORIZACION. (III.B)	1,068.19	1,068.00
15064283	POR CAMBIO EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE OPERACION DE LA ESTACION TERRENA TRANSMISORA: IV. POR EL ESTUDIO. (IV.A)	4,568.31	4,568.00
15065252	POR CAMBIO EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE OPERACION DEL PERMISO DE LA ESTACION TERRENA TRANSMISORA: IV. POR LA AUTORIZACION. (IV.B)	1,859.08	1,859.00
15066221	POR EL ESTUDIO DE PRORROGAS SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO Y, EN SU CASO, POR LA AUTORIZACION DE LAS PRORROGAS. (V)	1,865.78	1,866.00
105	<p>POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, POR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS PARA USO OFICIAL, INCLUYENDO LAS ASOCIADAS A LA CAPACIDAD SATELITAL RESERVADA AL ESTADO Y POR LA AUTORIZACION DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</p> <p>LOS ESTUDIOS PARA LA ASIGNACION DE LAS FRECUENCIAS QUE VAYAN A SER UTILIZADAS DURANTE LAS VISITAS AL PAIS DE JEFES DE ESTADO Y MISIONES DIPLOMATICAS EXTRANJERAS, CUYAS AUTORIZACIONES SEAN GESTIONADAS POR CONDUCTO DE LAS EMBAJADAS EN EL PAIS O POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ESTAN EXENTAS DEL PAGO DEL DERECHO PREVISTO EN ESTE ARTICULO.</p>		
15079293	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, POR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS O BANDAS DE FRECUENCIAS PARA USO OFICIAL, INCLUYENDO LAS ASOCIADAS A LA CAPACIDAD SATELITAL RESERVADA AL ESTADO Y POR LA AUTORIZACION DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE ASIGNACION (I)POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE ASIGNACION. (I)	5,501.59	5,502.00
15080252	POR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ASIGNACIÓN. (II)	6,630.73	6,631.00
15081221	POR LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES AL TITULO DE ASIGNACIÓN (III)	3,927.03	3,927.00
120	<p>POR EL ESTUDIO DE CADA SOLICITUD Y EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS DE VALOR AGREGADO, QUE SE PRESTEN AL PUBLICO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARA LA CUOTA DE:</p>		
15082287	POR EL ESTUDIO DE CADA SOLICITUD Y EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS DE VALOR AGREGADO, QUE SE PRESTEN AL PUBLICO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.	8,852.10	8,852.00
123	<p>POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE LOS TITULOS DE CONCESION PARA LA INSTALACION, OPERACION Y APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE Y REDES PUBLICAS DE RADIOCOMUNICACION FIJA PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOSDE RADIO RESTRINGIDO CON SEÑAL DIGITALIZADA, DE TELEVISION RESTRINGIDA Y DE MUSICA CONTINUA, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</p>		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15083256	POR EL ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS DE RADIOCOMUNICACIÓN FIJA PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIO RESTRINGIDO CON SEÑAL DIGITALIZADA, DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y DE MÚSICA CONTÍNUA. MODIFICACION DEL SISTEMA I. POR EL ESTUDIO. (I.A)	16,249.86	16,250.00
15084225	MODIFICACION DEL SISTEMA I. POR LA AUTORIZACION. (I.B)	2,622.30	2,622.00
15085291	GENERACION DE NUEVOS CANALES: II. POR EL ESTUDIO. (II.A)	3,744.08	3,744.00
15086260	GENERACION DE NUEVOS CANALES: II. POR LA AUTORIZACION. (II.B)	1,129.08	1,129.00
15087229	POR CAMBIOS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL CONCESIONARIO: III. POR EL ESTUDIO.(III.A)	4,070.34	4,070.00
15088295	POR CAMBIOS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL CONCESIONARIO: III. POR LA AUTORIZACION. (III.B)	1,356.65	1,357.00
15089264	POR EL REGISTRO DE REPRESENTANTES O APODERADOS, DESPUES DE LOS PRIMERAMENTE DESIGNADOS. (IV)	2,170.56	2,171.00
15090223	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES, TRASPASOS, ARRENDAMIENTOS O CESION DE DERECHOS EN LOS TITULOS DE CONCESION: V. POR EL ESTUDIO. (V.A)	8,687.63	8,688.00
15091289	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES, TRASPASOS, ARRENDAMIENTOS O CESION DE DERECHOS EN LOS TITULOS DE CONCESION: V. POR LA AUTORIZACION. (V.B)	938.45	938.00
15092258	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: VI. POR EL ESTUDIO. (VI.A)	6,874.67	6,875.00
15093227	POR CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: VI. POR LA AUTORIZACION. (VI.B)	2,193.56	2,194.00
15094293	AMPLIACION DEL SISTEMA DE OTRA POBLACION. VII. POR EL ESTUDIO. (VII.A)	13,204.24	13,204.00
15095262	AMPLIACION DEL SISTEMA DE OTRA POBLACION. VII. POR LA AUTORIZACION. (VII.B)	4,032.37	4,032.00
15096231	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE LA CONCESION. VIII. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESION. (VIII.A)	16,282.50	16,283.00
15097297	POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE LA CONCESION. VIII. POR LA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL TITULO DE CONCESION. (VIII.B)	5,427.42	5,427.00
124	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA ESTABLECER ESTACIONES DE RADIO DIFUSION SONORA, ASI COMO POR SUS MODIFICACIONES, SE PAGARA EL DERECHO POR CADA CONCESION DE RADIO DIFUSION SONORA, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15098266	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA ESTABLECER ESTACIONES DE RADIO DIFUSION SONORA, ASI COMO POR SUS MODIFICACIONES. SE PAGARA EL DERECHO POR CADA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA. POR ESTACIONES DE RADIO EN LA BANDA DE 535 A 1705 KILOHERTZ (AM), DE 3 A 30 MEGAHERTZ (OC) Y DE 88 A 108 MEGAHERTZ (FM). POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA. (I.A)	5,821.75	5,822.00
15099235	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA. (I.A) 50% ART. 130	2,910.87	2,911.00
15100267	POR EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION. (I.C)	10,854.81	10,855.00
15101236	POR EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION. (I.C) 50% ART. 130	5,427.40	5,427.00
15102205	POR EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA CON MOTIVO DE LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION. (I.D)	2,910.80	2,911.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15103271	POR EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA CON MOTIVO DE LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION. (I.D) 50% ART. 130	1,455.40	1,455.00
15104240	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. EQUIPO DE TRANSMISION PRINCIPAL O AUXILIAR . (II.A)	4,342.97	4,343.00
15105209	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). EQUIPO DE TRANSMISION PRINCIPAL O AUXILIAR. (II.A) 50% ART. 130	2,171.48	2,171.00
15106275	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. FRECUENCIA. (II.B)	7,236.44	7,236.00
15107244	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). FRECUENCIA. (II.B) 50% ART. 130	3,618.22	3,618.00
15108213	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. POTENCIA. (II.C)	7,236.44	7,236.00
15109279	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). POTENCIA. (II.C) 50% ART. 130	3,618.22	3,618.00
15110238	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. UBICACION DE LOS ESTUDIOS. (II.D)	1,808.99	1,809.00
15111207	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). UBICACION DE LOS ESTUDIOS. (II.D) 50% ART. 130	904.49	904.00
15112273	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA. (II.E)	7,236.44	7,236.00
15113242	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA. (II.E) 50% ART. 130	3,618.22	3,618.00
15114211	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: PARA INSTALAR Y OPERAR UN EQUIPO COMPLEMENTARIO DE ZONA DE SOMBRA DE ESTACIONES RADIODIFUSORAS EN FM. (II.F).	4,107.26	4,107.00
15116246	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. HORARIO DE OPERACION DE ESTACIONES DE RADIO MODULADAS EN AMPLITUD. (II.G)	3,617.98	3,618.00
15117215	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). HORARIO DE OPERACION DE ESTACIONES DE RADIO MODULADAS EN AMPLITUD. (II.G) 50% ART. 130.	1,808.99	1,809.00
15118281	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. POR ESTUDIO DE MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO. (II.H)	63,339.99	63,340.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15119250	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). POR ESTUDIO DE MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO. (II.H) 50% ART. 130.	31,669.99	31,670.00
15120209	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. DISTINTIVO DE LLAMADA. (II.I)	1,808.79	1,809.00
15121275	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). DISTINTIVO DE LLAMADA (II.I) 50% ART. 130.	904.39	904.00
15122244	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES MERCANTILES. (II.K)	5,427.14	5,427.00
15123213	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES MERCANTILES. (II.K) 50% ART. 130.	2,713.57	2,714.00
15124279	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DESPUES DEL PRIMERAMENTE ACEPTADO. (II.L)	2,170.56	2,171.00
15125248	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DESPUÉS DEL PRIMERAMENTE ACEPTADO. (II.L) 50% ART. 130.	1,085.28	1,085.00
15126217	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES INTEGRANTES DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. (II.M)	3,617.98	3,618.00
15127283	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES INTEGRANTES DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (II.M) 50% ART. 130.	1,808.99	1,809.00
15128252	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERISTICAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: II. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CONCESION. (II.N)	3,617.98	3,618.00
15129221	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES CORRESPONDIENTES A: (II). TIULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN. (II.N) 50% ART. 130.	1,808.99	1,809.00
15130277	POR EL OTORGAMIENTO DE PRORROGA PARA MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION FIJADA EN DICHAS AUTORIZACIONES (III)	8,444.53	8,445.00
15131246	POR EL OTORGAMIENTO DE PRORROGA PARA MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION FIJADA. (III) 50% ART. 130.	4,222.26	4,222.00
15132215	POR EL ESTUDIO Y REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR CADA ESTACION QUE ESTE INCLUIDA EN LA CONCESION QUE SE SOLICITA REFRENDAR. (IV)	8,546.44	8,546.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15133281	POR EL OTORGAMIENTO POR EL ESTUDIO Y REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR CADA ESTACION QUE ESTE INCLUIDA EN LA CONCESION QUE SE SOLICITA REFRENDAR. (IV) 50% ART. 130	4,273.22	4,273.00
15134250	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DEL REFRENDO DE LA CONCESION. (V)	8,546.44	8,546.00
15135219	POR LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DEL REFRENDO DE LA CONCESION. (V) 50% ART. 130	4,273.22	4,273.00
124-A	POR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA USO Y APROVECHAMIENTO DE LA SUBPORTADORA MULTIPLEX SUBORDINADA AL CANAL PRINCIPAL DE RADIODIFUSIÓN MODULADA EN FRECUENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONTRAPRESTACION QUE CORRESPONDA CONFORME AL TRANSITORIO SEXTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15136285	POR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA USO Y APROVECHAMIENTO DE LA SUBPORTADORA MULTIPLEX SUBORDINADA AL CANAL PRINCIPAL DE RADIODIFUSIÓN MODULADA EN FRECUENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONTRAPRESTACION QUE CORRESPONDA CONFORME AL TRANSITORIO SEXTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. POR EL ESTUDIO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SOLICITUD (I)	4,342.97	4,343.00
15137254	POR LA EXPEDICION DE LA AUTORIZACION (II)	7,236.53	7,237.00
125	POR EL OTRGAMIENTO DE CONCESIONES PARA ESTABLECER ESTACIONES DE TELEVISION, ASI COMO POR MODIFICACIONES SE PAGARA EL DERECHO POR CONCESION DE TELEVISION, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15138223	POR EL OTRGAMIENTO DE CONCESIONES PARA ESTABLECER ESTACIONES DE TELEVISION, ASI COMO POR MODIFICACIONES, SE PAGARA EL DERECHO POR CONCESION DE TELEVISION. POR ESTACIONES DE TELEVISION EN LAS BANDAS DE VHF (CANALES DEL 2 AL 13) Y UHF (CANALES DEL 14 AL 69) (I): POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA. (I.A)	5,821.75	5,822.00
15139289	POR ESTACIONES DE TELEVISION EN LAS BANDAS DE VHF (CANALES DEL 2 AL 13) Y UHF (CANALES DEL 14 AL 69) (I): POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA. (I.A) 50% ART. 130.	2,910.88	2,911.00
15140248	POR ESTACIONES DE TELEVISION EN LAS BANDAS DE VHF (CANALES DEL 2 AL 13) Y UHF (CANALES DEL 14 AL 69) (I): POR LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION (I.C)	8,546.44	8,546.00
15141217	POR ESTACIONES DE TELEVISION EN LAS BANDAS DE VHF (CANALES DEL 2 AL 13) Y UHF (CANALES DEL 14 AL 69) (I): POR LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN (I.C) 50% ART. 130.	4,273.22	4,273.00
15142283	POR ESTACIONES DE TELEVISION EN LAS BANDAS DE VHF (CANALES DEL 2 AL 13) Y UHF (CANALES DEL 14 AL 69) (I): POR EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA CON MOTIVO DE LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION. (I.D)	2,910.80	2,911.00
15143252	POR ESTACIONES DE TELEVISION EN LAS BANDAS DE VHF (CANALES DEL 2 AL 13) Y UHF (CANALES DEL 14 AL 69) (I): POR EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA CON MOTIVO DE LA EXPEDICION DEL TÍTULO DE CONCESIÓN. (I.D) 50% ART. 130.	1,455.40	1,455.00
15144221	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. CAMBIO DE EQUIPO TRANSMISOR PRINCIPAL O AUXILIAR. (II.A)	8,141.81	8,142.00
15145287	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). CAMBIO DE EQUIPO TRANSMISOR PRINCIPAL O AUXILIAR. (II.A) 50% ART. 130.	4,070.90	4,071.00
15146256	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. CAMBIO DE CANAL. (II.B)	10,854.86	10,855.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15147225	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). CAMBIO DE CANAL. (II.B) 50% ART. 130.	5,427.43	5,427.00
15148291	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. CAMBIO DE POTENCIA RADIADA APARENTE. (II.C)	10,854.86	10,855.00
15149260	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). CAMBIO DE POTENCIA RADIADA APARENTE. (II.C) 50% ART. 130.	5,427.43	5,427.00
15150219	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. CAMBIO DE UBICACION DE LOS ESTUDIOS. (II.D)	2,713.37	2,713.00
15151285	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). CAMBIO DE UBICACION DE LOS ESTUDIOS. (II.D) 50% ART. 130.	1,356.73	1,357.00
15152254	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. CAMBIO DE UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA. (II.E)	10,854.86	10,855.00
15153223	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). CAMBIO DE UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA. (II.E) 50% ART. 130.	5,427.43	5,427.00
15154289	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. POR ESTUDIO DE MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO. (II.G)	63,339.99	63,340.00
15155258	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). POR ESTUDIO DE MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO (II.G) 50% ART. 130.	31,669.99	31,670.00
15156227	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. DISTINTIVO DE LLAMADA. (II.H)	2,713.37	2,713.00
15157293	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). DISTINTIVO DE LLAMADA. (II.H) 50% ART. 130.	1,356.68	1,357.00
15158262	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES MERCANTILES. (II.J)	8,141.06	8,141.00
15159231	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES MERCANTILES (II.J) 50% ART. 130.	4,070.53	4,071.00
15160287	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DESPUES DEL PRIMERAMENTE ACEPTADO. (II.K)	2,713.37	2,713.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15161256	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DESPUES DEL PRIMERAMENTE ACEPTADO. (II.K) 50% ART. 130.	1,356.68	1,357.00
15162225	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES INTEGRANTES DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. (II.L)	5,427.14	5,427.00
15163291	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE APORTACIONES INTEGRANTES DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. (II.L) 50% ART. 130.	2,713.57	2,714.00
15164260	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTE A: II. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CONCESION. (II.M)	5,427.14	5,427.00
15165229	POR CADA ESTUDIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA MISMA, DE CAMBIOS O MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES, CORRESPONDIENTES A: (II). TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CONCESION. (II.M) 50% ART. 130.	2,713.57	2,714.00
15166295	POR EL OTORGAMIENTO DE PRORROGA PARA MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION FIJADA EN DICHAS AUTORIZACIONES. (III)	8,447.43	8,447.00
15167264	POR EL OTORGAMIENTO DE PRORROGA PARA MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION FIJADA EN DICHA AUTORIZACION.(III) 50% ART. 130.	4,223.71	4,224.00
15168233	POR EL ESTUDIO DE CADA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA, PARA INSTALAR Y OPERAR UN EQUIPO COMPLEMENTARIO DE ZONA DE SOMBRA O UN CANAL ADICIONAL PARA LAS TRANSMISIONES DE LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE. (IV)	4,455.57	4,456.00
15169299	POR EL ESTUDIO DE CADA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA, PARA INSTALAR Y OPERAR UN EQUIPO COMPLEMENTARIO DE ZONA DE SOMBRA O UN CANAL ADICIONAL PARA LAS TRANSMISIONES DE LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE (IV). 50% ART. 130.	2,227.78	2,228.00
15170258	POR LA REVISION O EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR CADA ESTACION QUE ESTE INCLUIDA EN AL CONCESION QUE SE PRETENDE REFRENDAR. (V)	10,557.90	10,558.00
15171227	POR LA REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR CADA ESTACION QUE ESTE INCLUIDA EN LA CONCESION QUE SE PRETENDE REFRENDAR. (V) 50% ART. 130	5,278.95	5,279.00
15172293	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DE REFRENDO DE LA CONCESION. (VI)	10,557.90	10,558.00
15173262	POR LA EXPEDICION DEL TITULO DEL REFRENDO DE LA CONCESION. (VI) 50% ART. 130	5,278.95	5,279.00
125-A	POR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA SUBPORTADORA MULTIPLEX SUBORDINADA AL CANAL PRINCIPAL DE TELEVISION, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONTRAPRESTACION QUE CORRESPONDA CONFORME AL TRANSITORIO SEXTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15174231	POR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA SUBPORTADORA MULTIPLEX SUBORDINADA AL CANAL PRINCIPAL DE TELEVISION, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONTRAPRESTACION QUE CORRESPONDA CONFORME AL TRANSITORIO SEXTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. POR EL ESTUDIO TECNICO Y LEGAL DE LA SOLICITUD. (I)	4,342.97	4,343.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15175297	POR LA EXPEDICION DE LA AUTORIZACION. (II)	5,699.47	5,699.00
126	POR CADA FRECUENCIA SOLICITADA PARA LA UTILIZACION DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSION DE ENLACE ESTUDIO-PLANTA Y CONTROL REMOTO, ASI COMO POR SUS MODIFICACIONES, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME ALAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15176266	POR CADA FRECUENCIA SOLICITADA PARA LA UTILIZACION DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSION DE ENLACE ESTUDIO-PLANTA Y CONTROL REMOTO, ASI COMO POR SUS MODIFICACIONES. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA (I)	5,754.76	5,755.00
15177235	POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION INHERENTE A LA MISMA, POR MODIFICACION AL CIRCUITO DE ENLACE, ESTUDIO-PLANTA O CONTROL REMOTO (II)	4,246.78	4,247.00
131	POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACIONES DE RADIO A BORDO DE BARCOS Y AVIONES		
15869235	POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACIONES DE RADIO A BORDO DE BARCOS Y AVIONES	684.28	684.00
138	POR LA REVISION Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y, EN SU CASO, POR EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL O DEFINITIVO, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15182264	POR LA REVISION Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y, EN SU CASO, POR EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL O DEFINITIVO. A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES HASTA DE 30 LINEAS. (A.I)	4,268.95	4,269.00
15183233	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR DE RADIOENLACE DE HASTA 30 CANALES O DOS MEGABITS POR SEGUNDO (MBPS). (A.II)	6,383.10	6,383.00
15184299	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES DE 31 HASTA 60 LINEAS. (A.III)	7,442.05	7,442.00
15185268	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR DE RADIOENLACE DE MAS DE 30 Y HASTA 60 CANALES O 2X2 MEGABITS POR SEGUNDO (MBPS) (A.IV).	11,143.68	11,144.00
15186237	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES DE 61 HASTA 120 LINEAS. (A.V)	13,791.93	13,792.00
15187206	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR DE RADIOENLACE DE MAS DE 60 Y HASTA 120 CANALES O 4X2 MEGABITS POR SEGUNDO (MBPS). (A.VI)	20,679.68	20,680.00
15188272	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES DE 121 HASTA 240 LINEAS. (A.VII)	20,151.10	20,151.00
15189241	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR DE RADIOENLACE DE MAS DE 120 Y HASTA 240 CANALES U 8X2 MAGABITS POR SEGUNDO (MBPS). (A.VIII).	30,202.67	30,203.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15190297	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES DE MAS DE 240 LINEAS. (A.IX)	33,381.32	33,381.00
15191266	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR DE RADIO ENLACE DE MAS DE 240 CANALES O DE MAS DE 8X2 MEGABITS POR SEGUNDO (MBPS). (A.X).	50,060.00	50,060.00
15192235	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CENTRALES TELEFONICAS PUBLICAS. (A.XI)	59,850.99	59,851.00
15193204	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CENTRALES TELEFONICAS PRIVADAS DIGITALES. (A.XII)	13,791.93	13,792.00
15194270	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE ESTACIONES TERRENAS TRANSRECEPTORAS MAESTRAS. (A.XIII)	33,381.32	33,381.00
15195239	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE ESTACIONES TERRENAS TRANSRECEPTORAS REMOTAS. (A.XIV)	13,791.93	13,792.00
15196208	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE ESTACIONES TERMINALES MOVILES TERRESTRES POR SATELITE. (A.XV)	11,151.08	11,151.00
15197274	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TERMINAL SATELITAL. (A.XVI)	6,383.10	6,383.00
15198243	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE RUTEADORES DE BAJA Y MEDIANA CAPACIDAD. (A.XVII)	9,467.47	9,467.00
15199212	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE RUTEADORES DE ALTA CAPACIDAD. (A.XVIII)	33,381.32	33,381.00
15200244	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES Y MULTILINEAS DIGITALES DE BAJA Y MEDIANA CAPACIDAD. (A.XIX)	9,467.47	9,467.00
15201213	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CONMUTADORES Y MULTILINEAS DIGITALES DE ALTA CAPACIDAD. (A.XX)	33,381.32	33,381.00
15202279	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE MULTIPLEXORES DIGITALES DE BAJA Y MEDIANA CAPACIDAD. (A.XXI)	13,699.52	13,700.00
15203248	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE MULTIPLEXORES DIGITALES DE ALTA CAPACIDAD. (A.XXII)	13,791.93	13,792.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15204217	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE TERMINAL DE DATOS. (A.XXIII)	11,151.08	11,151.00
15205283	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE TRANSRECEPTORES DE FACSIMILES Y FACSIMIL-MODEM. (A.XXIV)	6,383.10	6,383.00
15206252	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE TELEFONOS ANALOGICOS ALAMBRICOS Y ACCESORIOS TELEFONICOS. (A.XXV)	6,383.10	6,383.00
15207221	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE TELEFONOS INALAMBRICOS, DIGITALES, CELULARES Y SISTEMAS PERSONALES DE COMUNICACION. (A.XXVI)	6,383.10	6,383.00
15208287	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE MODEM. (A.XXVII)	6,383.10	6,383.00
15209256	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO DE FIBRA OPTICA. (A.XXVIII)	20,679.68	20,680.00
15210215	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE CENTRALES CELULARES. (A.XXIX)	15,136.84	15,137.00
15211281	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE ESTACION BASE CELULAR. (A.XXX)	11,151.08	11,151.00
15212250	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR MONOCANAL BASE. (A.XXXI)	11,151.08	11,151.00
15213219	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR MONOCANAL MOVIL. (A.XXXII)	6,383.10	6,383.00
15214285	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSRECEPTOR MONOCANAL PORTATIL. (A.XXXIII)	2,714.69	2,715.00
15215254	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO REPETIDOR FIJO. (A.XXXIV)	11,151.08	11,151.00
15216223	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO RECEPTOR TERMINAL. (A.XXXV)	6,383.10	6,383.00
15217289	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO TRANSMISOR TERMINAL. (A.XXXVI)	6,383.10	6,383.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15218258	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION QUE EMPLEA LA TECNICA DE ESPECTRO DISPERSO. (A.XXXVII)	6,562.35	6,562.00
15219227	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPO CONMUTADOR TELEFONICO PRIVADO CON ACCESO INALAMBRICO. (A.XXXVIII)	11,151.08	11,151.00
15220283	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. DE EQUIPOS MULTILINEAS. (A.XXXIX)	11,151.08	11,151.00
15221252	A. POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LEGAL INHERENTE A LA MISMA Y, EN SU CASO, POR EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL. OTROS EQUIPOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE ARTICULO. (A.XL)	5,649.40	5,649.00
15222221	POR LA PRIMERA O SEGUNDA RENOVACION DE UN CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL, CUANDO NO SE HAYAN MODIFICADO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y OPERATIVAS AUTORIZADAS.	2,678.68	2,679.00
15223287	POR LA EXPEDICION DE UNA AMPLIACION A UN CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL O DEFINITIVO, CUANDO EL EQUIPO NO CAMBIE DE NORMATIVIDAD Y SE TRATE DEL MISMO EQUIPO HOMOLOGADO.	2,678.68	2,679.00
15224256	POR LA EXPEDICION DE UN CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DEFINITIVO, CON ANTECEDENTES DE HOMOLOGACION Y EL SOLICITANTE PRESENTE PRUEBAS FEHACIENTES DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ESTIPULADO EN EL PROCESO DE HOMOLOGACION VIGENTE AVALADAS POR DOS PERITOS DE TELECOMUNICACIONES O POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE PAGARA EL EQUIVALENTE AL 50% DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS SEGUN EL PRODUCTO A HOMOLOGAR ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO.	-	-
141-A	POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE PERITOS EN TELECOMUNICACIONES DE PROFESIONALES TECNICOS RESPONSABLES, DE RADIOCLUBES Y DE CERTIFICADOS DE APTITUD PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS Y REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15228229	POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE PERITOS EN TELECOMUNICACIONES DE PROFESIONALES TECNICOS RESPONSABLES, DE RADIOCLUBES Y DE CERTIFICADOS DE APTITUD PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS Y REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES. CERTIFICADOS DE APTITUD PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS (III). EXPEDICION. (III.A)	1,313.90	1,314.00
15229295	CERTIFICADOS DE APTITUD PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS: (III) REVALIDACION. (III.B)	672.59	673.00
15230254	CERTIFICADOS DE APTITUD PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS: (III). MODIFICACIONES. (III.C)	672.59	673.00
15232289	RADIOCLUBES. (IV). EXPEDICION: (IV.A.). PERMISO PARA OPERAR ESTACIONES DE SERVICIO DE AFICIONADOS. (IV.A.2)	1,313.90	1,314.00
15233258	RADIOCLUBES. (IV). EXPEDICION: (IV.A.). PERMISOS PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES REPETIDORAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS. (IV.A.3)	1,313.90	1,314.00
15235293	RADIOCLUBES. (IV). REVALIDACION. (IV.B). PERMISO PARA OPERAR ESTACIONES DEL SERVICIO DE AFICIONADOS. (IV.B.2)	672.59	673.00
15236262	RADIOCLUBES. (IV). REVALIDACION. (IV.B). PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES REPETIDORAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS. (IV.B.3)	672.59	673.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

1 5 2 3 7 2 3 1	RADIOCLUBES. (IV). MODIFICACIONES. (IV.C)	672.59	673.00
1 5 2 3 8 2 9 7	CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONAL TECNICO RESPONSABLE O DE RADIOOPERADORES DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS CIVILES (V). EXPEDICION. (V.A)	1,587.41	1,587.00
1 5 2 3 9 2 6 6	CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONAL TECNICO RESPONSABLE O DE RADIOOPERADORES DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS CIVILES (V). REVALIDACION. (V.B)	809.36	809.00
1 5 2 4 0 2 2 5	CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONAL TECNICO RESPONSABLE O DE RADIOOPERADORES DE ESTACIONES RADIOELECTRICAS CIVILES (V). RESPONSIVA, POR CADA ESTACION O RED PUBLICA (V.C)	809.36	809.00
141-B	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ESTACIONES DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION, SE PAGARAN DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 2 4 1 2 9 1	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ESTACIONES DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION. I. POR AJUSTES DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y MODULACION A ESTACIONES RADIOELECTRICAS. RADIODIFUSION. (I.A)	7,408.76	7,409.00
1 5 2 4 2 2 6 0	POR AJUSTES DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y MODULACION A ESTACIONES RADIOELECTRICAS (I). SERVICIOS PRIVADOS POR CADA TRANSRECEPTOR FIJO. (I.B)	1,351.57	1,352.00
1 5 2 4 3 2 2 9	POR AJUSTES DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y MODULACION A ESTACIONES RADIOELECTRICAS (I). SERVICIOS PRIVADOS POR CADA TRANSRECEPTOR MOVIL. (I.C)	450.24	450.00
1 5 2 4 4 2 9 5	MEDICION DE LOS PARAMETROS TECNICOS DE LA SEÑAL DE TELEVISION (II)	9,012.39	9,012.00
232	ESTAN OBLIGADAS A PAGAR EL DERECHO POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN LOS PUERTOS, TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMA, LOS DIQUES, CAUSES, VASOS, ZONAS DE CORRIENTES, DEPOSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL Y OTROS INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN OTROS CAPITULOS DE ESTE TITULO, CONFORME A LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:		
1 5 8 9 4 2 0 6	POR INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION: (VIII). EN ESPACIOS CERRADOS, POR CADA METRO CUADRADO O FRACCION, MENSUALMENTE. (VIII.A).	611.79	612.00
1 5 8 9 5 2 7 2	POR LOS ESPACIOS DENTRO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL QUE NO REBASAN 30 M2, EN DONDE SE INSTALEN MODULOS O MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BIENES O SERVICIOS, SE PAGARA POR METRO CUADRADO O FRACCION, POR CADA MES. (IX).	247.07	247.00
1 5 8 9 9 2 4 5	ESTAN OBLIGADAS A PAGAR EL DERECHO POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EN LOS PUERTOS, TERMINALES E INSTALACIONES PORTUARIAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMA, LOS DIQUES, CAUSES, VASOS, ZONAS DE CORRIENTES, DEPOSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL Y OTROS INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO. EL 7.5% ANUAL DEL VALOR DEL INMUEBLE CONCESIONADO O PERMISIONADO INCLUYENDO TERRENO, AREAS DE AGUA OCUPADAS, OBRAS E INSTALACIONES, EN SU CASO.(I)	-	-
240	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, SE PAGARA ANUALMENTE POR CADA FRECUENCIA ASIGNADA CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 7 0 5 2 6 5	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, SE PAGARA ANUALMENTE POR CADA FRECUENCIA ASIGNADA. POR REDES QUE CUENTEN CON ESTACIONES BASE O REPETIDORAS (I): POR CADA ESTACION BASE. (I.A)	8,019.55	8,020.00
1 5 7 0 6 2 3 4	POR REDES QUE CUENTEN CON ESTACIONES BASE O REPETIDORAS (I): POR CADA ESTACION REPETIDORA. (I.B)	12,029.40	12,029.00
1 5 7 0 7 2 0 3	PARA QUIENES UNICAMENTE CUENTEN CON EQUIPOS MOVILES O PORTATILES EN LA RED, SE PAGARA POR TODOS LOS EQUIPOS MOVILES, PORTATILES O TERMINALES DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA DE USUARIO. (II)	5,276.03	5,276.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15708269	POR CADA FRECUENCIA ASIGNADA A NIVEL NACIONAL, NO IMPORTANDO LA CANTIDAD DE ESTACIONES BASES, MOVILES O FIJAS. (IV)	1,075,078.71	1,075,079.00
15709238	POR FRECUENCIA ASIGNADA A NIVEL REGIONAL, SE PAGARA POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIN IMPORTAR LA CANTIDAD DE ESTACIONES BASES, MOVILES O FIJAS. (IV.A)	52,019.55	52,020.00
15710294	PARA LOS SISTEMAS DE ALTA FRECUENCIA H.F., SE PAGARA EL DERECHO POR HORA FRECUENCIA, TOMANDO COMO MINIMO DOS HORAS DIARIAS, POR EQUIPO TERMINAL BASE O MOVIL. (V)	1,128.52	1,129.00
15711263	POR LA AUTORIZACION PROVISIONAL QUE NO EXCEDA DE 6 MESES, SE PAGARA DIARIAMENTE POR CADA FRECUENCIA.(VI)	86.21	86.00
15712232	PARA SISTEMAS QUE UTILICEN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO CON FINES DE PRUEBAS, CON AUTORIZACIONES TEMPORALES CON VIGENCIA MAXIMA DE 2 AÑOS, SE PAGARAN LOS DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: EN SISTEMAS QUE OPEREN EN PERIODOS DE HASTA SEIS MESES (VIII. A)	2,577.67	2,578.00
15713298	PARA SISTEMAS QUE UTILICEN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO CON FINES DE PRUEBAS, CON AUTORIZACIONES TEMPORALES CON VIGENCIA MAXIMA DE 2 AÑOS, SE PAGARAN LOS DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: EN SISTEMAS QUE OPEREN EN PERIODOS SUPERIORES A SEIS MESES (VIII. B)	5,155.41	5,155.00
15714267	PARA EL SERVICIO PRIVADO MOVIL DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (TRUNKING) SE PAGARA POR CADA FRECUENCIA SIN IMPORTAR EL NUMERO DE BASES MOVILES Y REPETIDORES. (IX)	10,556.55	10,557.00
241	LOS CONCESIONARIOS DE DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL, QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL PAGARAN POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, POR CADA DIA DE USO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15716205	LOS CONCESIONARIOS DE DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL, QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL PAGARAN POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, POR CADA DIA DE USO. POR CADA MEGAHERTZ UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA C: (I)	85.31	85.00
15717271	POR CADA MEGAHERTZ UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA KU: (II)	130.53	131.00
242	LOS CONCESIONARIOS QUE OCUPEN Y EXPLOTEN POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS Y ORBITALES SATELITALES ASIGNADAS AL PAÍS, CON SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS DE DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES, QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL PAGARAN POR EL USO, GOCEO APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, POR CADA DÍA DE USO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
15718240	LOS CONCESIONARIOS QUE OCUPEN Y EXPLOTEN POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS Y ORBITALES SATELITALES ASIGNADAS AL PAÍS, CON SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS DE DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES, QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL PAGARAN POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. POR CADA DIA DE USO. POR CADA MEGAHERTZ UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA C: (I)	85.31	85.00
15719209	POR CADA MEGAHERTZ UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA KU: (II)	130.53	131.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

242-B	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LOS ENLACES RADIOELECTRICOS ENTRE ESTUDIO-PLANTA Y DE ESTACIONES MOVILES REMOTAS, CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS TRANSMISORES, RECEPTORES Y REPETIDORES, SE PAGARA ANUALMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 7 2 0 2 6 5	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LOS ENLACES RADIOELECTRICOS ENTRE ESTUDIO-PLANTA Y DE ESTACIONES MOVILES REMOTAS, CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS TRANSMISORES, RECEPTORES Y REPETIDORES, SE PAGARA ANUALMENTE. POR CADA FRECUENCIA QUE UTILICE UNA ESTACION TRANSMISORA, RECEPTORA Y REPETIDORA DE ENLACE DE ESTUDIO-PLANTA Y DE ESTACIONES MOVILES REMOTAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSION EN AM-FM. (I)	6,150.89	6,151.00
1 5 7 2 1 2 3 4	POR CADA FRECUENCIA QUE UTILICE UNA ESTACION TRANSMISORA, RECEPTORA Y REPETIDORA DE ENLACE EN ESTUDIO-PLANTA Y DE ESTACIONES MOVILES REMOTAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSION DE TELEVISION. (II)	12,302.21	12,302.00
1 5 7 2 2 2 0 3	POR CADA FRECUENCIA QUE SE UTILICE PARA ENLACES DE REDES PUBLICAS DE RADIOCOMUNICACION FIJA PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE RADIO RESTRINGIDO CON SEÑAL DIGITALIZADA O DE SISTEMAS DE MUSICA CONTINUA. (III)	6,333.87	6,334.00
1 5 7 2 3 2 6 9	POR CADA FRECUENCIA QUE SE UTILICE PARA ENLACES DE REDES PUBLICAS DE RADIOCOMUNICACION FIJA PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE TELEVISION RESTRINGIDA, SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE O TELEVISION DE ALTA DEFINICION. (IV)	12,667.85	12,668.00
243	POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA DE SERVICIO FIJO DE DISTRIBUCION TERRENAL PUNTO A MULTIPUNTO, DE SEÑALES CODIFICADAS DE AUDIO Y VIDEO POR MICROONDAS, SE PAGARA POR CADA MEGAHERTZ CONCESIONADO, LA CUOTA QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SIGUIENTE:		
1 5 8 2 3 2 4 6	POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELECTRÓNICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA DE SERVICIO FIJO DE DISTRIBUCIÓN TERRENAL PUNTO A MULTIPUNTO, DE SEÑALES CODIFICADAS DE AUDIO Y VIDEO POR MICROONDAS, POR CADA MEGAHERTZ CONCESIONADO. AGUASCALIENTES	2,120.24	2,120.00
1 5 8 2 4 2 1 5	BAJA CALIFORNIA	9,094.85	9,095.00
1 5 8 2 5 2 8 1	BAJA CALIFORNIA SUR	1,225.85	1,226.00
1 5 8 2 6 2 5 0	CAMPECHE	1,169.34	1,169.00
1 5 8 2 7 2 1 9	COAHUILA	4,367.64	4,368.00
1 5 8 2 8 2 8 5	COLIMA	1,126.05	1,126.00
1 5 8 2 9 2 5 4	CHIAPAS	2,978.75	2,979.00
1 5 8 3 0 2 1 3	CHIHUAHUA	8,610.65	8,611.00
1 5 8 3 1 2 7 9	DISTRITO FEDERAL	31,759.90	31,760.00
1 5 8 3 2 2 4 8	DURANGO	2,435.82	2,436.00
1 5 8 3 3 2 1 7	GUANAJUATO	6,987.78	6,988.00
1 5 8 3 4 2 8 3	GUERRERO	2,334.53	2,335.00
1 5 8 3 5 2 5 2	HIDALGO	1,857.45	1,857.00
1 5 8 3 6 2 2 1	JALISCO	13,862.51	13,863.00
1 5 8 3 7 2 8 7	ESTADO DE MEXICO	27,089.78	27,090.00
1 5 8 3 8 2 5 6	MICHOACAN	4,808.86	4,809.00
1 5 8 3 9 2 2 5	MORELOS	2,490.75	2,491.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

1 5 8 4 0 2 8 1	NAYARIT	1,375.05	1,375.00
1 5 8 4 1 2 5 0	NUEVO LEON	12,862.26	12,862.00
1 5 8 4 2 2 1 9	OAXACA	2,209.41	2,209.00
1 5 8 4 3 2 8 5	PUEBLA	6,268.50	6,269.00
1 5 8 4 4 2 5 4	QUERETARO	2,001.36	2,001.00
1 5 8 4 5 2 2 3	QUINTANA ROO	2,539.36	2,539.00
1 5 8 4 6 2 8 9	SINALOA	6,443.02	6,443.00
1 5 8 4 7 2 5 8	SAN LUIS POTOSI	2,993.72	2,994.00
1 5 8 4 8 2 2 7	SONORA	7,267.89	7,268.00
1 5 8 4 9 2 9 3	TABASCO	2,152.11	2,152.00
1 5 8 5 0 2 5 2	TAMAULIPAS	6,272.01	6,272.00
1 5 8 5 1 2 2 1	TLAXCALA	1,188.62	1,189.00
1 5 8 5 2 2 8 7	VERACRUZ	12,428.31	12,428.00
1 5 8 5 3 2 5 6	YUCATAN	1,771.15	1,771.00
1 5 8 5 4 2 2 5	ZACATECAS	1,500.06	1,500.00
244-B	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR CADA REGION EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA B, COMO SIGUE:		
1 5 7 8 0 2 8 5	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR CADA REGION EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO. TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.	3,260.68	3,261.00
1 5 7 8 1 2 5 4	TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.	483.36	483.00
1 5 7 8 2 2 2 3	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREÓN Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA.	2,053.03	2,053.00
1 5 7 8 3 2 8 9	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, TAMAULIPAS Y COAHUILA, CON EXCEPCION DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, TORREON, SAN PEDRO Y VIESCA.	10,211.46	10,211.00
1 5 7 8 4 2 5 8	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACAN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO.	3,965.90	3,966.00
1 5 7 8 5 2 2 7	TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO, DEL ESTADO DE JALISCO.	1,654.60	1,655.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15786293	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.	282.66	283.00
15787262	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN.	191.06	191.00
15788231	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MEXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	14,852.22	14,852.00
244-C	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR CADA REGIÓN EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA B, COMO SIGUE:		
15789297	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR CADA REGIÓN EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO. TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.	16,593.97	16,594.00
15790256	TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.	14,047.52	14,048.00
15791225	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREÓN Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA	3,753.21	3,753.00
15792291	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, TAMAULIPAS Y COAHUILA, CON EXCEPCION DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, TORREON, SAN PEDRO Y VIESCA.	6,631.98	6,632.00
15793260	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACAN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO.	9,780.10	9,780.00
15794229	TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO, DEL ESTADO DE JALISCO.	4,722.13	4,722.00
15795295	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.	8,031.14	8,031.00
15796264	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN.	3,928.11	3,928.00
15797233	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MEXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	13,584.04	13,584.00
244-D	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR CADA REGION EN LA QUE OPEREN POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA B, COMO SIGUE:		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15798299	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARAN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR CADA REGION EN LA QUE OPEREN POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO. TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.	3,260.68	3,261.00
15799268	TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA, EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.	483.36	483.00
15800203	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREON Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA.	2,053.03	2,053.00
15801269	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, TAMAULIPAS Y COAHUILA, CON EXCEPCION DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREON Y VIESCA.	10,211.46	10,211.00
15802238	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACAN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACION DE DIAZ HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO.	3,965.90	3,966.00
15803207	TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACION DE DIAZ HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE JALISCO.	1,654.60	1,655.00
15804273	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.	282.66	283.00
15805242	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN.	191.06	191.00
15806211	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MEXICO Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	14,852.22	14,852.00
244-E	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, POR CADA REGIÓN EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA B, COMO SIGUE: TABLA A. RANGO DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ. DE 1710 MHZ A 1770 MHZ. DE 2110 MHZ A 2170 MHZ.		
15857229	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, POR CADA REGIÓN EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA B, COMO SIGUE: TABLA A. RANGO DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ. DE 1710 MHZ A 1770 MHZ. DE 2110 MHZ A 2170 MHZ. TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.	3,260.68	3,261.00
15858295	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA, EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	483.36	483.00

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15859264	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREÓN Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA.	2,053.03	2,053.00
15860223	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS Y COAHUILA, CON EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, TORREÓN, SAN PEDRO Y VIESCA.	10,211.46	10,211.00
15861289	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACÁN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, HUEJÚCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA HIDALGO.	3,965.90	3,966.00
15862258	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, HUEJÚCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE JALISCO.	1,654.60	1,655.00
15863227	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.	282.66	283.00
15864293	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATÁN.	191.06	191.00
15865262	TABLA B. COBERTURA: CUOTA POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO PERMISIONADO 1MHZ=1000 KHZ. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MÉXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	14,852.22	14,852.00
15866231	PARA LAS CONCESIONES Y PERMISOS CUYA ÁREA DE COBERTURA SEA MENOR QUE EL ÁREA DE LA REGIÓN EN LA QUE SE UBIQUE DE ACUERDO CON LA TABLA B, LA CUOTA DEL DERECHO QUE SE DEBERÁ PAGAR SERÁ LA QUE SE OBTENGA DE MULTIPLICAR LA CUOTA QUE DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SEÑALADA CORRESPONDA A LA REGIÓN EN LA QUE SE UBIQUE LA CONCESIÓN O PERMISO, POR LA PROPORCIÓN QUE REPRESENTA LA POBLACIÓN TOTAL DEL ÁREA CONCESIONADA O PERMISIONADA ENTRE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ÁREA EN LA QUE SE UBIQUE SEGÚN LA TABLA MENCIONADA. PARA ESTOS CÁLCULOS SE DEBERÁ UTILIZAR LA POBLACIÓN INDICADA EN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A POBLACIÓN PROVENIENTES DE LOS CONTEOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, O EN SU DEFECTO PROVENIENTE DEL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA PUBLICADO POR DICHO INSTITUTO.	-	-
15867297	PARA LOS CASOS EN QUE EL ÁREA DE COBERTURA DE UNA CONCESIÓN O PERMISO CUBRA MÁS DE UNA REGIÓN DE LAS QUE SE SEÑALAN EN LA TABLA B, SE DEBERÁ REALIZAR PARA CADA REGIÓN, EN SU CASO, LAS OPERACIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL MONTO DEL DERECHO A PAGAR SERÁ LA SUMA DE LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN. EL PAGO DEL DERECHO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE REALIZARÁ SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.	-	-
15868266	TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010, SALVO LA ADICION DEL ARTICULO 244-E DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, QUE ENTRARA EN VIGOR CONFORME A LO SIGUIENTE: I. EL 1 DE ENERO DE 2012, CUANDO LAS CONCESIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGUEN A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010. II. EL 1 DE ENERO DE 2013, CUANDO LAS CONCESIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGUEN DESPUES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2010.	-	-

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

244-F	LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO COMPRENDIDAS EN LOS RANGOS DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ SEÑALADOS EN LA TABLA A, PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, POR CADA REGIÓN EN LA QUE OPEREN Y POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO O PERMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA B, COMO SIGUE: TABLA A. RANGO DE FRECUENCIAS EN MEGAHERTZ: DE 410 MHZ A 430 MHZ.		
1 5 9 2 6 2 2 7	TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.	747.14	747.00
1 5 9 2 7 2 9 3	TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA, EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	110.76	111.00
1 5 9 2 8 2 6 2	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREÓN Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA.	470.42	470.00
1 5 9 2 9 2 3 1	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS Y COAHUILA, CON EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREÓN Y VIESCA.	2,339.81	2,340.00
1 5 9 3 0 2 8 7	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACÁN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, HUEJÚCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO.	908.73	909.00
1 5 9 3 1 2 5 6	TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, HUEJÚCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE JALISCO.	379.13	379.00
1 5 9 3 2 2 2 5	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.	64.76	65.00
1 5 9 3 3 2 9 1	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATÁN.	43.79	44.00
1 5 9 3 4 2 6 0	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MÉXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	3,403.17	3,403.00
245	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR LOS ENLACES MULTICANALES DE MICROONDAS ENTRE DOS ESTACIONES TERMINALES PARA SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARA ANUALMENTE POR CADA ENLACE, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 8 0 7 2 7 7	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, POR LOS ENLACES MULTICANALES DE MICROONDAS ENTRE DOS ESTACIONES TERMINALES PARA SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES, SE PAGARA ANUALMENTE POR CADA ENLACE. POR CADA ESTACION TERMINAL DE CADA ENLACE MULTICANAL O POR CADA PUNTO EXTREMO DEL MISMO O ANTENA Y POR CADA REPETIDOR. (I)	5,376.52	5,377.00
1 5 8 0 8 2 4 6	EN CADA CANAL DE RADIOFRECUENCIA POR CADA GRUPO DE 120 CANALES TELEFONICOS O FRACCION Y HASTA 960 CANALES TELEFONICOS O DE CAPACIDAD EQUIVALENTE PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES. (II)	5,376.52	5,377.00
1 5 8 0 9 2 1 5	EN CADA CANAL DE RADIOFRECUENCIA PARA CAPACIDADES ADICIONALES A 960 CANALES TELEFÓNICOS O DE CAPACIDAD EQUIVALENTE PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES. (III)	5,376.52	5,377.00
245-B	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, PARA SISTEMAS DE PUNTO A PUNTO O PUNTO A MULTIPUNTO ENTRE ESTACIONES TERMINALES A TRAVES DE UNA O MAS ESTACIONES BASE CON O SIN REPETIDOR SE PAGARA ANUALMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

1 5 8 1 0 2 7 1	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, PARA SISTEMAS DE PUNTO A PUNTO O PUNTO A MULTIPUNTO ENTRE ESTACIONES CON O SIN REPETIDOR SE PAGARA ANUALMENTE. POR TELEFONIA RURAL COMUNAL (I): POR CADA ESTACION BASE O REPETIDOR. (I.A)	1,097.32	1,097.00
1 5 8 1 1 2 4 0	POR TELEFONIA RURAL COMUNAL (I): POR ESTACIÓN TERMINAL. (I.B)	411.35	411.00
1 5 8 1 2 2 0 9	PARA SERVICIOS DE VOZ O DATOS EN SISTEMAS PUNTO A PUNTO O PUNTO A MULTIPUNTO. (II). POR NODO SE PAGARA POR CADA FRECUENCIA. (II.A)	5,630.27	5,630.00
1 5 8 1 3 2 7 5	PARA SERVICIOS DE VOZ O DATOS EN SISTEMAS PUNTO A PUNTO O PUNTO A MULTIPUNTO. (II). POR CADA ESTACION FIJA SE PAGARA POR CADA FRECUENCIA. (II.B)	2,814.72	2,815.00
1 5 8 1 4 2 4 4	PARA SERVICIOS DE VOZ O DATOS EN SISTEMAS PUNTO A PUNTO O PUNTO A MULTIPUNTO. (II). POR FRECUENCIA ASIGNADA A NIVEL REGIONAL SE PAGARA POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIN IMPORTAR LA CANTIDAD DE ESTACIONES O NODOS. (II.C)	52,019.69	52,020.00
1 5 8 1 5 2 1 3	PARA SERVICIOS DE VOZ O DATOS EN SISTEMAS PUNTO A PUNTO O PUNTO A MULTIPUNTO. (II). POR CADA ESTACION FIJA REMOTA. (II.D)	2,814.72	2,815.00
245-C	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LOS SISTEMAS DE ENLACES TRANSFRONTERIZOS FIJOS MULTICANALES ENTRE DOS ESTACIONES TERMINALES, CON O SIN REPETIDOR, SE PAGARA ANUALMENTE CONFORME ALAS SIGUIENTES CUOTAS:		
1 5 8 1 6 2 7 9	EL DERECHO POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LOS SISTEMAS DE ENLACES TRANSFRONTERIZOS FIJOS MULTICANALES ENTRE DOS ESTACIONES TERMINALES, CON O SIN REPETIDOR, SE PAGARA ANUALMENTE. POR CADA ESTACION TERMINAL. (I)	5,632.59	5,633.00
1 5 8 1 7 2 4 8	POR CADA CANAL TELEFONICO. (II)	11,265.59	11,266.00

CATEGORÍA: PRODUCTOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA	
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE
1 5 3 2 7 3 9 7		VENTA DE DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL INVENTARIADOS.	-	-
1 5 3 2 8 3 6 6		VENTA DE DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL NO INVENTARIADOS.	-	-
1 5 3 2 9 3 3 5		ENAJENACION DE BIENES MUEBLES INVENTARIADOS	-	-
1 5 3 3 0 3 9 1		ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO INVENTARIADOS	-	-
1 5 4 6 3 3 8 2		FOTOCOPIAS SIMPLES	1.27	1.00

CATEGORÍA: APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA	
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE
1 5 0 0 6 4 2 4		PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR LOS SISTEMAS DE RADIO LOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS.	-	-
1 5 0 0 7 4 9 0		PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR LOS SISTEMAS DE MUSICA CONTINUA.	-	-
1 5 0 0 8 4 5 9		PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR LOS SISTEMAS DE PORTADORA COMUN Y RADIOCOMUNICACION MOVIL ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (TRUNKING).	-	-
1 5 0 0 9 4 2 8		PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR LAS REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS MOVILES SATELITALES.	-	-
1 5 0 1 8 4 3 0		CONTRAPRESTACION POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN MÓVIL DE PERSONAS.	-	-

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15019496	CONTRAPRESTACION A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y-O CONTRAPRESTACION POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO.	-	-
15020455	CONTRAPRESTACION POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN MÓVIL AERONÁUTICO.	-	-
15021424	PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR SERVICIOS RESTRINGIDOS DE SEÑALES DE TELEVISION.	-	-
15022490	PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR SERVICIOS DE TELEVISION RESTRINGIDA VIA SATELITE.	-	-
15023459	PARTICIPACION AL ERARIO FEDERAL POR SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, TRANSMISION DE DATOS Y TELEPUERTOS	-	-
15035465	CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y-O TECNOLOGIA CELULAR Y SERVICIOS ADICIONALES.	-	-
15037403	CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT). (CUANDO PRESTEN EL SERVICIO ADICIONAL DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS).	-	-
15038469	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA. \$42,012.24).	-	-
15039438	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. \$13,773.32	-	-
15040494	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREON Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA. \$32,474.84.	-	-
15041463	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, TAMAUlipAS Y COAHUILA CON EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, TORREON , SAN PEDRO Y VIESCA. \$72,795.26	-	-
15042432	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, MICHOACAN , NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO. \$112,329.25	-	-

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15043498	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, ZACATECAS. Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLAN GUERRERO Y VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE JALISCO. \$38,947.61	-	-
15044467	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ. \$23,131.19.	-	-
15045436	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN. \$20,187.96	-	-
15046405	POR APROVECHAMIENTOS DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO FIJO DE TRANSMISIÓN BIDIRECCIONAL DE DATOS ADICIONAL AL SERVICIO RESTRINGIDO DE TELEVISIÓN POR MICROONDAS. (CUOTA POR CADA MHZ). (REGION EN LA QUE SE UBICA LA CONCESIÓN). TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS, Y ESTADO DE MEXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL. \$219,779.39	-	-
15047471	9% DE PARTICIPACIÓN AL ERARIO FEDERAL POR SERVICIOS DE TV POR CABLE	-	-
15053469	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA OCUPAR POSICION ORBITAL GEOESTACIONARIA Y EXPLOTAR LAS BANDAS DE FRECUENCIA ASOCIADAS Y LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES	-	-
15055407	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA. \$36,558.87.	-	-
15056473	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO \$10,664.61.	-	-
15057442	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREON Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA \$28,047.56.	-	-
15058411	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, TAMAULIPAS Y COAHUILA CON EXCEPCION DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, TORREON, SAN PEDRO Y VIESCA \$77,051.95.	-	-
15059477	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACAN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACION DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO \$111,747.48.	-	-

CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014

15060436	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLAN, ENCARNACION DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE, VILLA GUERRERO Y VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE JALISCO \$40,432.41.	-	-
15061405	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ \$16,576.20.	-	-
15062471	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN \$17,608.58.	-	-
15063440	CONTRAPRESTACION PARA EL SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE SEÑALES DEL SERVICIO LOCAL, EN EL SERVICIO DE TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS TERRENAL. TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MEXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL \$227,706.96.	-	-
15064409	CONTRAPRESTACION POR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE CONCESION POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MOVIL DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS	-	-
15106498	APROVECHAMIENTO CONSISTENTE EN CAPACIDAD SATELITAL, 8MHZ	-	-
15135442	LAS IMPUESTAS POR SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A FIN ESPECIFICO.	-	-
15136411	INDEMNIZACIONES OTRAS	-	-
15142409	INDEMNIZACIONES INVENTARIADAS	-	-

CATEGORÍA: IVA

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA	
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE
15001545	I.V.A. ACTOS ACCIDENTALES		-	-

CATEGORÍA: ACTUALIZACIONES

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA	
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE
15001608	ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS MEDIANTE INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR		-	-

CATEGORÍA: RECARGOS

ARTÍCULO	REFERENCIA NUMÉRICA	CONCEPTO	TARIFA	
			SIN AJUSTE	CON AJUSTE
	15001768	RECARGOS	-	-